

Tabla 10. Porcentaje de áreas destinadas a la clasificación de zonificación secundaria con Usos urbanos y urbanizables.

Zonificación secundaria - Usos urbanos y urbanizables	
Categoría	Porcentaje
Habitacional mixto - Zona de Monumentos Históricos CH	0.01 %
Habitacional mixto - Consolidación urbana	0.48 %
Habitacional mixto - Mejoramiento integral	0.88 %
Habitacional mixto - Control de crecimiento	0.24 %
Habitacional mixto - Localidad rural	0.02 %
Industria	0.04 %
Equipamiento Urbano	0.33 %
Suelo urbanizable	1.47 %
Vialidad	0.42 %
Total	3.89%

Fuente: *Elaboración propia.*

Habitacional mixto de Zona de Monumentos Históricos. Fue identificada una Zona de Monumentos Históricos a partir del Reglamento de Imagen Urbana publicado en el periódico oficial el día lunes 30 de septiembre de 2019, y establece que la zona declarada como Zona de Monumentos Históricos del Municipio de Tacámbaro, Michoacán, estará conformada por las siguientes calles: "CORREGIDORA ESQUINA CON ABASOLO HASTA CALLE LERDO DE TEJADA Y CORRERA HASTA LÁZARO CÁRDENAS ESQUINA CON CALLE FRANCISCO J. MÚJICA SUBIENDO HASTA CALLE FRAY ALONSO DE LA VERACRUZ HASTA ESQUINA CON RUBÉN ROMERO HASTA VOLVER A HACER ESQUINA CON CALLE CORREGIDORA".

Habitacional mixto de zona de consolidación urbana. Pertenece a las áreas dentro de las localidades que han experimentado un desarrollo significativo y constante a lo largo del tiempo y que se considera estable y bien establecida en términos de infraestructura, servicios y densidad de población. En estas áreas se concentra el mayor número de población y por ende de infraestructura, así como de servicios básicos. De esta manera, las zonas de consolidación urbana son las localidades de Tacámbaro de Codallos, Tecario y Pedernales.

Habitacional mixto de mejoramiento integral. Son áreas específicas que se seleccionan para implementar un conjunto de acciones y programas destinados a mejorar diversos aspectos de la calidad de vida de sus habitantes, tales como vivienda, infraestructura, servicios básicos, educación, salud, empleo, seguridad, cultura y recreación. Estas áreas pertenecen principalmente a las tenencias que siguen siendo localidades rurales como: Chupio, Yoricostio, Copítero, Paso de Morelos y San Juan de Viña, así como demás localidades con plano de ameznamiento.

Habitacional mixto de control de crecimiento. El control de crecimiento urbano implica establecer regulaciones y políticas que limiten la expansión no planificada de la ciudad hacia áreas no desarrolladas.

Habitacional mixto de localidad rural. Conforme a INEGI las localidades rurales son aquellas que tienen menos de 2,500 habitantes (conforme al más reciente recuento nacional de población) y que además no son cabecera municipal. También se consideran rurales aquellas localidades que, aún con 2,500 habitantes o más, tienen las siguientes características: a) edificaciones dispersas y sin contigüidad que permita un amanzanamiento; b) manzanas con pocas edificaciones y predominio de uso agrícola o forestal; c) edificaciones que son centros de readaptación o rehabilitación, campamentos agrícolas, seminarios, internados, etc.

Industria y Equipamiento Urbano. De acuerdo con la clasificación del DENUY y SEDESOL se identificaron áreas que contienen industria y equipamientos urbanos, estas dos categorías se identifican por separado, ya que implican reglamentos distintos al habitacional mixto debido principalmente a los reglamentos de seguridad que conllevan.

Suelo Urbanizable. Las áreas de suelo urbanizable al igual que en la zonificación primaria son aquellas que se encuentran dentro del límite de localidades establecido en el Marco Geoestadístico Nacional, diciembre 2022 proporcionado por INEGI que no cuentan aún con infraestructura y que no se encuentran cercanas a áreas con peligros geológicos o hidrológicos, y que respetan las Áreas Naturales Protegidas y de conservación.

Áreas con valor ambiental

Por su parte, las áreas urbanas con valor ambiental suman un total de 148.69 ha distribuidas como sigue:

Tabla 11. Porcentaje de áreas destinadas a la clasificación de zonificación secundaria con Áreas con valor ambiental.

Zonificación secundaria - Áreas con valor ambiental	
Categoría	Porcentaje
Área verde urbana	0.11 %
Corredor verde	0.08 %
Total	0.19%

Fuente: Elaboración propia.

Área verde urbana. Son áreas dentro de las localidades urbanas o rurales que tienen espacios recreativos como parques, canchas o que se proponen dada las condiciones del terreno con posibles riesgos de peligro hidrológico o geológico.

Corredor verde. Los corredores verdes son áreas lineales que atraviesan localidades urbanas y rurales, se proponen para proporcionar una serie de beneficios ambientales, sociales y económicos. Estos corredores fueron propuestos para conectar áreas de conservación y restauración y a la vez evitar la construcción en zonas de posibles riesgos hidrológicos y/o geológicos.

Usos no urbanizables

En cuanto a las 75056.96 ha de superficie de usos no urbanizables se distribuyen como se indica a continuación:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tabla 12. Porcentaje de áreas destinadas a la clasificación de zonificación secundaria con Usos no urbanizables.

Zonificación secundaria - Usos no urbanizables	
Categoría	Porcentaje
Aprovechamiento especial	0.08 %
Áreas Naturales Protegidas	0.09 %
Aprovechamiento sustentable	33.18 %
Conservación	50.38 %
Restauración	12.07 %
Cuerpo de agua	0.11 %
Total	95.91%

Fuente: Elaboración propia.

Aprovechamiento especial. Son sitios donde se extraen materiales como arena, grava, rocas y suelo para uso en la construcción, ingeniería civil y otros proyectos de infraestructura. Se identificaron uno al norte de Tacámbaro de Codallos, el más grande cercano al ANP de La Alberca, otro al norte de la localidad de San José Aramútaró y un cuarto al norte de Cruz Gorda.

Áreas Naturales Protegidas (ANP). Son áreas con decretos oficiales de creación de cada ANP, en el municipio de Tacámbaro fueron identificadas La Alberca y Cerro Hueco con decreto de tipo estatal y como zonas sujetas a preservación ecológica.

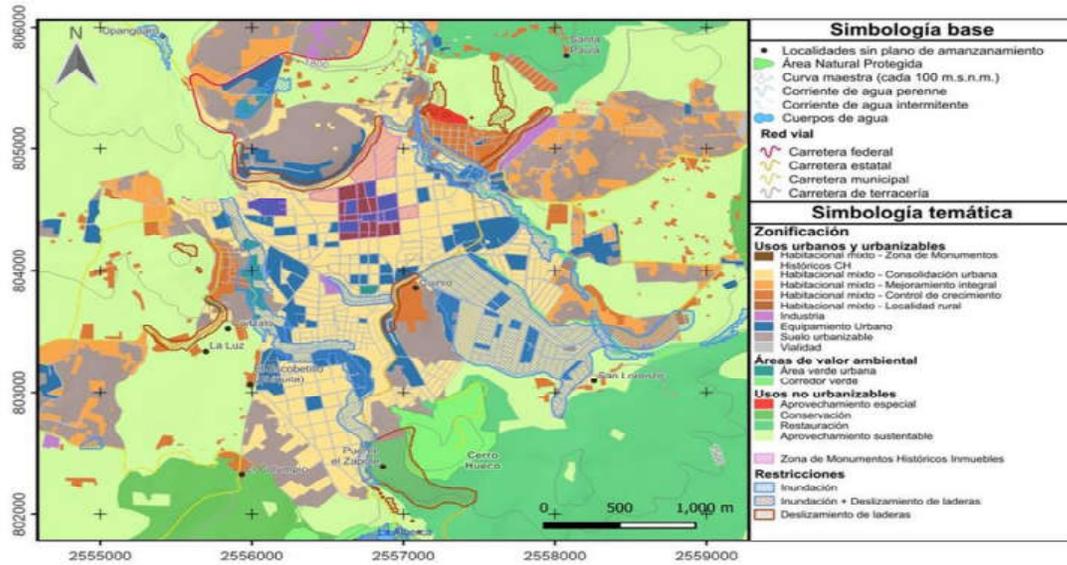
Conservación. Las áreas de conservación están diseñadas para proteger la diversidad biológica, incluyendo especies vegetales, animales y microorganismos, así como los hábitats naturales en los que viven. Esto puede incluir la conservación de áreas de alta biodiversidad y la protección de especies que los habitan.

Restauración. Las áreas de restauración están destinadas a recuperar ecosistemas degradados o destruidos mediante la implementación de acciones que promueven la regeneración natural o asistida de la vegetación y la mejora de la calidad del suelo de agua.

Aprovechamiento sustentable. Para las áreas de aprovechamiento sustentable fueron consideradas las regiones destinadas a actividades agrícolas y ganaderas. Estas áreas se encuentran principalmente en la parte Noroeste del municipio, entre las localidades de San Juan de Viña, el Serrano, Tecario y Tacámbaro de Codallos.

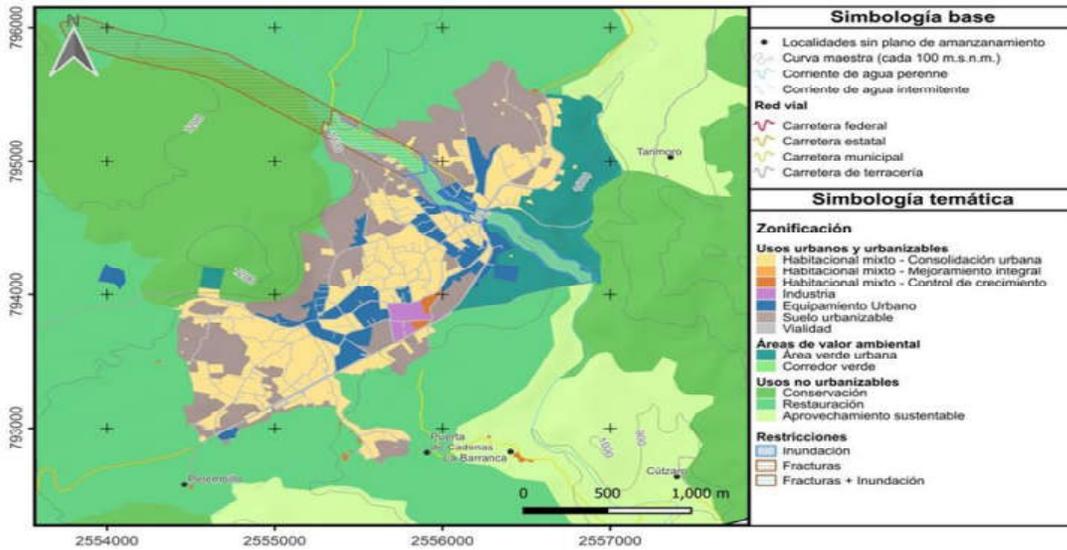
A nivel de localidad urbana se muestra a continuación:

Figura 8. Mapa de Zonificación secundaria y áreas con restricciones por riesgos de Tacámbaro de Codallos.



Fuente: Elaboración propia.

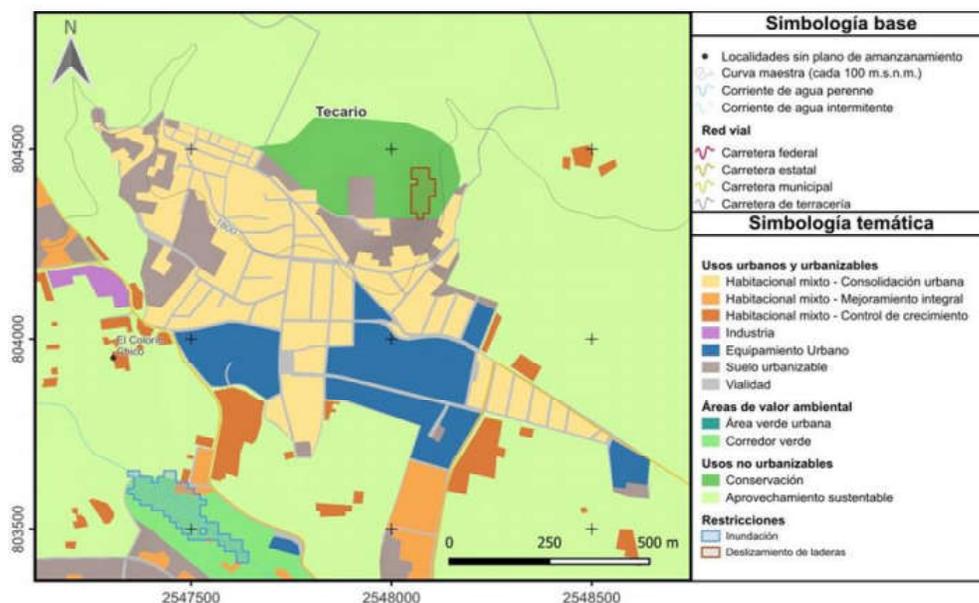
Figura 9. Mapa de Zonificación secundaria y áreas con restricciones por riesgos de Pedernales.



Fuente: Elaboración propia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Figura 10. Mapa de Zonificación secundaria y áreas con restricciones por riesgos de Tecario.



Fuente: Elaboración propia.

3.1 Estrategias

Las estrategias territoriales en consonancia con el objetivo general y los particulares, así como la visión del gobierno y ciudadanía, desempeñan un papel fundamental en la planificación y el desarrollo del municipio. Por consiguiente, en este apartado se abordan las estrategias que guiarán la implementación del programa de desarrollo municipal de Tacámbaro y que son fundamentales para llevar a cabo las acciones y proyectos a fin de consolidar el bienestar común en el municipio.

3.2 Ámbito y jurisdicción de desarrollo urbano municipal

El ámbito de aplicación del Programa de Desarrollo Urbano será a lo largo del territorio municipal de Tacámbaro localizado entre los paralelos 19°05' y 19°25' de latitud norte, así como los meridianos 101°17' y 101°38' de longitud oeste. Comprende una superficie de 786.8 km².

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

3.4 Proyectos por ejes estratégicos

Eje 1: Crecimiento Urbano (CU)

Tabla 13. Ejes estratégicos, Crecimiento Urbano (CU)

Estrategias	Proyectos / acciones prioritarios
1. Proponer proyectos que atiendan las problemáticas de movilidad.	CU.1.1. Mejorar las condiciones de la red de carreteras en términos de señalética, ampliación, reparación y seguridad vial, con atención prioritaria en carreteras regional e intermunicipales. Atención prioritaria: Intersección Paso de Morelos-Tacámbaro; los tramos Tacámbaro a Chupio, Chupio a Pedernales, El Pinito, Salitrillo, Nacho Ayala y Sorucío, Santas Marías el Serrano, salida de Pedernales entre Visual y Belizario Domínguez y entre las colonias Las Joyas de Cuinio y Las Yacatas, de Pedernales a la Barranca, San Juan de Viña a Plan de la Cárcel, de Tecario a Buena Vista, vialidad de Las Joyas a Santa Rosa y tramo Las Joyas-E.C. (Tacámbaro-Puararán). Nueva vialidad de San Juan de Viña a Joya de la Vigüela, de San JosGé de los Laureles a Puente de Ánimas, conectar Los Llanos con la carretera Opopeo-Tacámbaro, San Juan de Viña a área propuesta para conservación El Salto, Las Joyas a San Lorenzo. Señalamiento en entrada y salida del pueblo de Paso de Morelos que indique que es una zona de importancia histórica
	CU.1.2.-Elaborar y ejecutar un Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS). Propuesta de ampliación de libramiento, calle completa en Av. Zaragoza.
	CU.1.3. Actualizar e implementar el reglamento de tránsito.
2. Implementar proyectos que atiendan las principales problemáticas de espacio público y equipamiento	CU.2.1.-Desarrollar un programa de rehabilitación y/o habilitación de espacios públicos para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas y artísticas (con prioridad en tenencias). Atención prioritaria: Rehabilitación de la cancha en Paso de Morelos.
	CU.2.2.-Mejorar y dar mantenimiento a las instalaciones de equipamiento urbano de educación. Atención prioritaria: Copitero y San Juan de Viña, Paso de Morelos) y salud a nivel municipal, así como de provisión de equipo y personal. Mantenimiento de clínica de salud en Paso de Morelos, personal médico en El Limoncito, mejoramiento y personal en Tecario.
	CU.2.3.-Establecer un proyecto de dotación de instalación de panteones en las tenencias de Copitero y Pedernales.
	CU.2.4.-Elaborar un plan de inversiones destinado al mejoramiento de las condiciones de la Dirección de Policía y Tránsito y jefaturas de Tenencia en infraestructura, equipo y personal. Atención prioritaria: Mantenimiento de jefatura de tenencia de Paso de Morelos
	CU.2.5.-Generar un programa integral de seguridad pública que implemente cámaras de seguridad y monitoreo, botones de seguridad, alumbrado público, equipo (patrullas, armas, personal), casetas de vigilancia. Atención prioritaria: Tenencias de Paso de Morelos (alumbrado público en plaza, caseta de policía) y Copitero, Alumbrado público en el Barrio El Ahorcado de Pedernales de la Colonia Francisco I. Madero
	CU.2.6.-Rehabilitar y promover el uso de la central camionera y reactivar las instalaciones de comercio dentro de esta.

Fuente: Elaboración propia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Eje 2: de Desarrollo Económico (DE)

Tabla 14. Ejes estratégicos, Desarrollo Económico (DE)

Estrategias	Proyectos / acciones prioritarios
1. Fomentar la regulación de usos de suelo y vegetación	DE.1.1. Promover actividades económicas a partir de la aptitud del suelo.
	DE.1.2. Promover la normatividad y aplicación de sanciones por uso inadecuado del uso de suelo.
2. Promover el desarrollo de nuevas actividades compatibles con el territorio.	DE.2.1. Programar actividades agro y ecoturísticas y recorridos temáticos que promuevan el turismo, sin deteriorar las condiciones ambientales.
	DE.2.2. Promover la restauración y mantenimiento de monumentos y edificaciones históricas que atraigan el turismo.
	DE.2.3. Realizar programas de aprovechamiento forestal sustentable.
	DE.2.4. Fomentar el crecimiento económico y financiero de las cooperativas.
	DE.2.5 Implementación de corredores comerciales o mercados: Corredor sobre carretera (Tiripetío-Carácuaro-Eréndira) y mercado en Paso de Morelos; Mercado artesanal y gastronómico y mercado de reubicación de ambulantes en Cabecera Municipal.
3. Fortalecer las actividades agrícolas y pecuarias	DE.3.1. Implementar un programa de instalación y mejoramiento de la red de agua de los distritos y la regulación del acceso con atención de la zona cañera y Paso de Morelos.
	DE.3.2. Fomentar asociaciones agr de productores ganaderos, aguacateros, cañeros, etc.
	DE.3.3. Simplificar trámites relacionados al ámbito agropecuario y maximizar su difusión de forma que permita un mayor número de adquisición de apoyos gubernamentales.
	DE.3.4. Promover la elaboración de un programa de desarrollo rural.
	DE.3.5. Establecer un organismo regulador de los distritos de riego y las concesiones.

Fuente: *Elaboración propia.*

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Eje 3: de Medio ambiente (ME)

Tabla 15. Ejes estratégicos, Medio ambiente (ME)

Estrategias	Proyectos / acciones prioritarios
1. Fomentar la protección de sitios con importancia ecológica, geológica e hidrológica	ME.1.1. Delimitar físicamente las Áreas Naturales Protegidas y actualizar y aplicar los instrumentos de protección y conservación.
	ME.1.2. Promover nuevas Áreas Naturales Protegidas especialmente en zonas de recarga de acuíferos, bosques mesófilos y áreas destinadas voluntariamente a la conservación. Cerro al oeste de Pedernales, El Salto en San Juan de Viña, El Cerrito al norte de Tecario, en el Cerro María en Yoricostio.
2. Prevención de riesgos naturales y sanitarios.	ME.2.1. Promover la elaboración del Atlas de Riesgo de Tacámbaro.
	ME.2.2. Difundir la información sobre la gestión integral del riesgo entre la población, a fin de establecer las medidas de prevención, mitigación, adaptación y recuperación ante los diferentes tipos de riesgo.
	ME.2.3. Promover convenios con instituciones académicas y de investigación, que puedan coadyuvar en la capacitación de servidores públicos sobre temas de prevención, mitigación, adaptación y reconstrucción.
	ME.2.4. Promover campañas de control de plagas incluida el dengue. Con atención en Paso de Morelos y Punta de la Loma.
3. Formular programas para el manejo de residuos municipales	ME.3.1. Implementar un programa de recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos mediante la NOM-083-SEMARNAT .
	ME.3.2. Evaluar, diseñar e implementar un plan detallado para la reubicación o continuación y operación del relleno sanitario, considerando normativas ambientales, ingeniería de residuos, control de lixiviados, medidas de seguridad y prevención de impactos ambientales. Evaluación de la continuidad del proyecto de relleno Sanitario en Pedernales o hacia Yoricostia en el límite con Villa Madero.
	ME.3.3. Mejorar e implementar plantas de tratamiento de aguas residuales: en el río Tacámbaro al sur de la cabecera. Evaluación del proyecto de la planta tratadora de La Alberca. Planta tratadora en el río Caritzio después de las empacadoras de La Viña y antes de Upanguaro; planta después de Copitero cerca del río; en la salida de Paso de Morelos, después de Pedernales sobre el Río Pedernales; en Los Llanos, a la salida de Tecario hacia Terrero y un segundo entre Santa Rita Segunda y Plan de San Pablo.
4. Atender las causas que promueven la degradación de los ecosistemas.	ME.4.1. Aplicar los reglamentos en torno al aprovechamiento forestal y la prevención de incendios.
	ME.4.2. Establecer un programa de monitoreo de las concesiones de agua para riego.
	ME.4.3. Implementar un programa de regulación y capacitación de uso de pesticidas con atención en inmediaciones de asentamientos humanos y áreas naturales.
	ME.4.4. Elaboración de un plan hídrico.
	ME.4.5. Implementar programa de protección de ríos: Atención prioritaria: río San Juan, manantial que da agua a Pedernales cercano al rancho Cutzarondiro
	ME.4.6. Implementación de corredores verdes y áreas verdes urbanas

Fuente: Elaboración propia.

Eje transversal: Gobernabilidad y gobernanza (GG)

Tabla 16. Ejes estratégicos, Gobernabilidad y gobernanza (GG)

Estrategias	Proyectos / acciones prioritarias
1. Fortalecer las capacidades técnicas y financieras del gobierno municipal en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano	GG.1.1. Elaborar agendas, manuales, guías y lineamientos, para la definición, la implementación y la evaluación de proyectos.
	GG.1.2. Promover capacitaciones a las personas servidoras públicas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con pertinencia cultural y enfoque de derechos humanos.
	GG.1.3. Fortalecer las instituciones del ayuntamiento, así como el IMPLAN en términos de equipo y personal capacitado
	GG.1.4. Fomentar la vinculación entre los tres órdenes de gobierno por cada Dirección e Instituto de Tacámbaro.
2. Generar información para la vigilancia del manejo de los recursos públicos en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.	GG.2.1. Establecer sistemas de monitoreo y seguimiento que registren y evalúen el uso de los recursos públicos en proyectos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.
	GG.2.1. Realizar auditorías y revisiones externas periódicas a cargo de organismos independientes para evaluar el uso de los recursos públicos en los proyectos de desarrollo urbano.
3. Incentivar la participación ciudadana	GG.3.1. Generar programas de voluntariado en campañas fomentadas por el gobierno municipal: recolección de basura, reforestación.
	GG.3.2. Establecer programas de servicio social en temas de urbanismo, medio ambiente, turismo.
	GG.3.3. Realizar consultas públicas para la planificación y el desarrollo de las localidades, barrios y la ciudad; en toma de decisiones en la gestión de los recursos hídricos y el saneamiento; así como en temas de turismo.
	GG.3.4. Fomentar programas de responsabilidad social empresarial que puedan financiar proyectos y programas locales.
	GG.3.5. Colaborar con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y otros interesados para movilizar recursos y experiencias en la promoción de la igualdad de género.
4. Incentivar la participación ciudadana	GG.3.1. Generar programas de voluntariado en campañas fomentadas por el gobierno municipal: recolección de basura, reforestación.
	GG.3.2. Establecer programas de servicio social en temas de urbanismo, medio ambiente, turismo.
	GG.3.1. Realizar consultas públicas para la planificación y el desarrollo de las localidades, barrios y la ciudad; en toma de decisiones en la gestión de los recursos hídricos y el saneamiento; así como en temas de turismo.
	GG.3.2. Fomentar programas de responsabilidad social empresarial que puedan financiar proyectos y programas locales.
	GG.3.3. Colaborar con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y otros interesados para movilizar recursos y experiencias en la promoción de la igualdad de género.
5. Generar información ordenada, sistemática, actualizada y transparente respecto al territorio y el estado de los asentamientos humanos.	GG.4.1. Crear un Sistema de Información Territorial y Urbana para organizar, actualizar y/o difundir indicadores sobre el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
	GG.4.2. Implementar sistemas de información geográfica y estadística para recopilar, almacenar, analizar y visualizar datos espaciales.

Fuente: Elaboración propia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

4 Nivel programático y de corresponsabilidad sectorial

4.1.1 Responsables

- 1) Ayuntamiento de Tacámbaro
 - a) Comisiones de cabildo:
 - i) De gobierno seguridad pública, protección civil y participación ciudadana
 - ii) Hacienda, financiamiento y patrimonio municipal
 - iii) Desarrollo económico, comercio y trabajo
 - iv) Educación, cultura, turismo, ciencia, tecnología e innovación
 - v) De la mujer, derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad
 - vi) De salud, desarrollo social, juventud y deporte
 - vii) De medio ambiente, protección animal y desarrollo rural
 - viii) De desarrollo urbano y obras públicas.
 - ix) De acceso a la información pública, transparencia y protección de datos personales
 - x) De planeación, programación y desarrollo sustentable
 - xi) De asuntos indígenas
 - xii) De asuntos migratorios
 - b) Direcciones de:
 - i) Bienestar y política social
 - ii) Obras públicas
 - iii) Urbanismo y ecología
 - iv) Desarrollo económico
 - v) Turismo y cultura
 - vi) Instituto de la mujer
 - vii) Seguridad pública y vialidad
 - viii) Del DIF
 - ix) Instituto de la juventud
 - x) Departamento de educación y deporte
 - c) Descentralizados:
 - i) COMAPA
 - ii) Panteones
 - iii) IMPLAN
 - iv) Instituto de la vivienda
- 2) Estado de Michoacán
- 3) Federales

4.1.2 Programación y corresponsabilidad sectorial por eje

Eje 1: Crecimiento Urbano (CU)

Tabla 17. Programación y corresponsabilidad sectorial por eje, Crecimiento Urbano (CU)

Proyectos / acciones prioritarios	Corto 1-3 años	Mediano 3-5 años	Largo 5+ años	Corresponsabilidad*
CU.1.1. Mejorar las condiciones de la red de carreteras en términos de señalética, ampliación, reparación y seguridad vial, con atención prioritaria en carreteras regional e intramunicipales.	X	X	X	1:a:viii; b:i y vii. 2:Secretaría del bienestar
CU.1.2.-Elaborar y ejecutar un Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable (PIMUS). Propuesta de ampliación de libramiento, calle completa en Av. Zaragoza.	elaborar	ejecutar	ejecutar	1: a:viii y x; b:ii,iii y vii,viii; c:iii. 2:Secretaría del Bienestar 3:SEDATU
CU.1.3. Actualizar e implementar el reglamento de tránsito.	x			1: a:x; b:vii; c:iii 2:SEDUM 3:SFDATU
CU.2.1.-Desarrollar un programa de rehabilitación y/o habilitación de espacios públicos para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas y artísticas (con prioridad en tenencias y colonias marginadas).	x	x		1: a:iv,viii,x; b:i,ii,v,vii 2: Secretaría del Bienestar 3: SEDATU, INFONAVIT, FOVISSSTE.
CU.2.2.-Mejorar y dar mantenimiento a las instalaciones de equipamiento urbano de educación	x	x	x	1: a:viii; b:ii,x 2:Secretaría del Bienestar, SEE, SEDUM, Secretaría de desarrollo económico, Secretaría de agricultura y desarrollo rural, Secretaría del medio ambiente 3:SEP
CU.2.3.-Establecer proyectos de dotación de instalación de panteones en las localidades que lo requieran.	x	x		1: a:viii; b:ii; c:ii 2: SEDUM, Secretaría de Salud, Secretaría del Bienestar 3:SEDATU,SEMARNAT
CU.2.4.-Elaborar un plan de inversiones destinado al mejoramiento de las condiciones de la Dirección de Policía y Tránsito y jefaturas de Tenencia en infraestructura, equipo y personal.	x			1: a:ii; b:ii,iv, vii 2: Secretaría de desarrollo económico, Secretaría de agricultura y desarrollo rural, Secretaría del Bienestar
CU.2.5.-Generar un programa integral de seguridad pública que implemente cámaras de seguridad y monitoreo, botones de seguridad, alumbrado público, equipo (patrullas, armas, personal), casetas de vigilancia.	x			1: a:i, x; b:vii 2:
CU.2.6.-Rehabilitar y promover el uso de la central camionera y reactivar las instalaciones de comercio dentro de esta.	x			1: a:iii, viii; b:iv,vii.

*1: nivel municipal, 2: nivel estatal, 3: nivel federal.

Fuente: Elaboración propia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tabla 17. Programación y corresponsabilidad sectorial por eje, Crecimiento Urbano (CU), (parte 2)

Proyectos / acciones prioritarios	Corto 1-3 años	Mediano 3-5 años	Largo 5+ años	Corresponsabilidad*
CU.3.1. Desarrollar y aplicar programas y proyectos de mejoramiento y ampliación de la red de agua potable, red de drenaje y electricidad.	x	x	x	1: a:viii,x ; b:ii,iii; c:i 2:Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, Comisión estatal del agua/ 3:CFE, CONAGUA
CU.3.2. Promover mecánicas para la concertación y coordinación entre municipio y empresas de telecomunicaciones para modernizar y ampliar la cobertura de red.	x	x		1: a:viii; b:i,iii; c:iii 3:CFE
CU.3.3. Promover la descentralización de servicios financieros hacia las demás localidades urbanas (Pedernales y Tecario).	x			1: a:ii,viii; b:iv
CU.4.1. Actualizar el reglamento de construcción.	x			1: a:x; b:ii,iii; c:iii 2:SEDUM 3:SEDATU
CU.4.2. Actualizar el reglamento de imagen urbana.	x			1: a:x; b:ii,iii; c:iii 2:SEDUM, INAH 3:SEDATU
CU.2.3. Simplificar los trámites de construcción de vivienda en apego a los reglamentos.	x	x		1: a:x; b:ii,iii; c:iv 2:SEDUM 3:SEDATU
CU.4.4. Elaborar un programa de vivienda social para personas de escasos recursos.	x			1: a:ii,v,vi,viii,x; b:i,iii,DIF 2: Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán (IVEM), Secretaría de finanzas, Sistema de financiamiento para el desarrollo, Secretaria de desarrollo social y regional. 3: SEDATU, SEMARNAT, Institutos de vivienda federales,
CU.4.5. Incorporar programas crediticios para comerciantes, agricultores, ganaderos o personas en situación laboral informal que permitan el acceso al mejoramiento o adquisición de vivienda.	x	x		1: a:ii,v, viii,xi b:vi; c:iv 2: Instituto de Vivienda del Estado de Michoacán (IVEM), Secretaría de finanzas, Sistema de financiamiento para el desarrollo, Secretaria de desarrollo social y regional. 3: SEDATU, SEMARNAT, Institutos de vivienda federales

*1: nivel municipal, 2: nivel estatal, 3: nivel federal.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 17. Programación y corresponsabilidad sectorial por eje, Crecimiento Urbano (CU), (parte 3)

Proyectos / acciones prioritarios	Corto 1-3 años	Mediano 3-5 años	Largo 5+ años	Corresponsabilidad
CU.5.1. Promover eventos deportivos y culturales dentro y fuera de la cabecera municipal con atención a localidades y colonias en situación vulnerable.	x	x	x	1: a:iv; b:i,v,x
CU.5.2. Fomentar el desarrollo de ferias y festivales itinerantes para el intercambio cultural en todo el municipio.	x	x	x	1: a:ii,iii,iv ; b:iv,v 2: S. de desarrollo social y regional, S. de desarrollo económico, S. de Turismo
CU.5.3. Impulsar talleres educativos en escuelas públicas y privadas, así como en espacios públicos concernientes a los temas de educación vial, ambiental, prevención de adicciones, educación sexual, fomento a la lectura, inteligencia emocional, etc.	x	x	x	1: a:i,iv,vi; b:x,vi,vii,viii,ix,x 2:SEE, S. de Salud, Medio ambiente, S. del Bienestar. 3: SEP, SEMARNAT
CU.6.1 Modernizar y mantener actualizado el sistema de catastro del municipio. Atención a Cabecera municipal y tenencias.	x			1: a: ii,viii b:iii; c: iii 2:SEDUM, Instituto Registral y Catastral 3:SEDATU, INEGI, RAN
CU.6.2. Actualizar el inventario y el diagnóstico de los asentamientos humanos irregulares para la toma de decisiones en los procesos de regularización, consolidación	x			1: a:viii, x; b:iii; c: iii 2: Instituto Registral y Catastral 3:RAN, Instituto Nacional del Suelo Sustentable

**1: nivel municipal, 2: nivel estatal, 3: nivel federal.

Fuente: Elaboración propia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Eje 2: de Desarrollo Económico (DE)

Tabla 18. Programación y corresponsabilidad sectorial por eje, Desarrollo Económico (DE)

Proyectos / acciones prioritarios	Corto 1-3 años	Mediano 3-5 años	Largo 5+ años	Corresponsabilidad
DE.1.1. Promover actividades económicas a partir de la aptitud del suelo.	x	x	x	1: a:iii,vii,x; b:iv, 2: S. de desarrollo Económico, S. de desarrollo social y regional, SEDEMUN, SEDUM. 3: Instituto Nacional del Suelo Sustentable, SEMARNAT
DE.1.2. Promover la normatividad y aplicación de sanciones por uso inadecuado del uso de suelo.	x	x	x	1: a:i,ii,vii,viii; b:iii,vii 3: Instituto Nacional del Suelo Sustentable, SEMARNAT, PROFEPA
DE.2.1. Programar actividades agro y ecoturísticas y recorridos temáticos que promuevan el turismo, sin deteriorar las condiciones ambientales.	x	x	x	1: a:iii,iv,vii,x; b:iv,v 2: S. de Turismo, de desarrollo Económico, S. de desarrollo social y regional, SEDEMUN, 3: SAGARPA, SEMARNAT
DE.2.2. Promover la restauración y mantenimiento de monumentos y edificaciones históricas que atraigan el turismo.		x	x	1: a:ii; b:ii 3: INAH
DE.2.3. Realizar programas de aprovechamiento forestal sustentable.	x	x	x	1: a:iii,vii,x; b:iv 2: COFOM 3: CONAFOR
DE.2.4. Fomentar el crecimiento económico y financiero de las cooperativas.	x	x	x	1: a:iii; b:iv 2: S. de desarrollo Económico, S. de desarrollo social y regional,
DE.2.5 Implementación de corredores comerciales o mercados: Corredor sobre carretera (Tiripetío-Carácuaro-Eréndira) y mercado en Paso de Morelos; Mercado artesanal y gastronómico y mercado de reubicación de ambulantes en Cabecera Municipal.		x	x	1: a:iii,viii; b:ii,iv 2: S. de desarrollo Económico, S. de desarrollo social y regional, S. de Bienestar
DE.3.1. Implementar un programa de instalación y mejoramiento de la red de agua de los distritos y la regulación del acceso con atención de la zona cañera y Paso de Morelos.		x	x	1: a:ii,viii,x b:ii,iii 3: CONAGUA
DE.3.2. Fomentar asociaciones de productores ganaderos, aguacateros, cañeros, etc.	x	x		1: a:vii,iii; b:iv

*1: nivel municipal, 2: nivel estatal, 3: nivel federal.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 18. Programación y corresponsabilidad sectorial por eje, Desarrollo Económico (DE), (parte 2)

Proyectos / acciones prioritarios	Corto 1-3 años	Mediano 3-5 años	Largo 5+ años	Corresponsabilidad
DE.3.3. Fomentar la Simplificación de trámites relacionadas al ámbito agropecuario y maximizar su difusión de forma que permita un mayor número de adquisición de apoyos gubernamentales.	x	x		1: a:ii,iii,vii. 2:S. de Agricultura y Desarrollo Rural 3:SAGARPA
DE.3.4. Promover la elaboración de un programa de desarrollo rural.	x	x		1: a:vii,x; b:iv; c:iii 2:S. de Agricultura y Desarrollo Rural, CEDEMUN 3:SAGARPA
DE.3.5. Establecer un organismo regulador de los distritos de riego y las concesiones.	x	x		1: a:ii,vii,x. 3: CONAGUA

*1: nivel municipal, 2: nivel estatal, 3: nivel federal.

Fuente: Elaboración propia.

Eje 3: de Medio ambiente (ME)

Tabla 19. Programación y corresponsabilidad sectorial por eje, Medio ambiente (ME)

Proyectos / acciones prioritarios	Corto 1-3 años	Mediano 3-5 años	Largo 5+ años	Corresponsabilidad
ME.1.1. Delimitar físicamente las Áreas Naturales Protegidas y actualizar y aplicar los instrumentos de protección y conservación.	x	x		1: a:ii,viii,vii b:ii,iii 2: S. del Medio Ambiente 3: SEMARNAT, CONANP
ME.1.2. Promover nuevas Áreas Naturales Protegidas especialmente en zonas de recarga de acuíferos, bosques mesófilos y áreas destinadas voluntariamente a la conservación. Cerro al oeste de Pedernales, El Salto en San Juan de Viña, El Cerrito al norte de Tecario, en el Cerro María en Yoricostio.	x	x		1: a:vii; b:iii 2: S. del Medio Ambiente 3: SEMARNAT, CONANP
ME.2.1. Promover la elaboración del Atlas de Riesgo de Tacámbaro.	x	x		1: a:i,x; c:iii 2: Coordinación Estatal de Protección Civil 3: CENAPRED
ME.2.2. Difundir la información sobre la gestión integral del riesgo entre la población, a fin de establecer las medidas de prevención, mitigación, adaptación y recuperación ante los diferentes tipos de riesgo.	x	x		1: a:i,iv,ix; b:i,vii, c:iii 2: Coordinación Estatal de Protección Civil 3: CENAPRED
ME.2.3. Promover convenios con instituciones académicas y de investigación, que puedan coadyuvar en la capacitación de servidores públicos sobre temas de prevención, mitigación, adaptación y reconstrucción.	x	x	x	1: a:iv; b:x 2: SEF 3: SEP

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Proyectos / acciones prioritarios	Corto 1-3 años	Mediano 3-5 años	Largo 5+ años	Corresponsabilidad
ME.2.4. Promover campañas de control de plagas incluida el dengue.	x	x	x	1: a:vi; b:iii 2: Coordinación Estatal de Protección Civil, S. de Salud
ME.3.1. Implementar un programa de recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos mediante la NOM-083-SEMARNAT .	x	x	x	1: a:ii,vii,viii; b:ii,iii; c:iii. 2: S. de Salud, S. del Bienestar S. de Desarrollo económico 3: SEMARNAT, Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
ME.3.2. Evaluar, diseñar e implementar un plan detallado para la reubicación o continuación y operación del relleno sanitario.	x			1: a:vii,viii,x; b:ii,iii; c:iii 2: S. del Medio Ambiente, S. del Bienestar, Sistema de financiamiento para el desarrollo, Secretaría para el desarrollo económico, Secretaría de desarrollo social y regional 3: SEMARNAT, Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
ME.3.3. Mejorar e implementar plantas de tratamiento de aguas residuales: en el río Tacámbaro al sur de la cabecera.		x	x	1: a:ii,vi,vii,viii, b:ii,iii; c:i,iii 2: Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y comisión estatal del agua 3:CONAGUA
ME.4.1. Aplicar los reglamentos en torno al aprovechamiento forestal y la prevención de incendios.	x			1: a:i;vii b:iii, vii 2:COFOM 3:CONAFOR, Instituto Nacional del Suelo Sustentable.
ME.4.2. Establecer un programa de monitoreo de las concesiones de agua para riego.	x	x		1: a:vii,x; b:iii 2: Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y comisión estatal del agua 3:CONAGUA
ME.4.3. Implementar un programa de regulación y capacitación de uso de pesticidas con atención en inmediaciones de asentamientos humanos y áreas naturales.	x	x		1: a:vii,x; b:iii 2: Secretaría de agricultura y desarrollo rural, S. del Medio Ambiente 3: SEMARNAT, FIFONAFE (Fideicomiso, Fondo nacional de fomento ejidal),

*1: nivel municipal, 2: nivel estatal, 3: nivel federal.

Fuente: Elaboración propia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tabla 19. Programación y corresponsabilidad sectorial por eje, Medio ambiente (ME), (parte 3)

Proyectos / acciones prioritarios	Corto	Mediano	Largo	Corresponsabilidad
	1-3 años	3-5 años	5+ años	
ME.4.4. Elaboración de un plan hídrico.	X			1: a:ii,vii,viii; b:ii 2: Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y comisión estatal del agua, Secretaría de agricultura y desarrollo rural 3:CONAGUA, SEMARTAT
ME.4.5. Diseñar e implementar programa de protección de ríos.	Diseñar	Implementar	Implementar	1: a:vii,x; b:iii, c:iii 2:Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y comisión estatal del agua, Secretaría de agricultura y desarrollo rural, 3:CONAGUA, SEMARNAT
ME.4.6. Implementación y acondicionamiento de corredores verdes y áreas verdes urbanas	x	x	x	1: a:viii,x; b:iii 2:Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental y comisión estatal del agua, Secretaría de agricultura y desarrollo rural, 3:CONAGUA, SEMARNAT

*1: nivel municipal, 2: nivel estatal, 3: nivel federal.

Fuente: Elaboración propia.

Eje transversal: Gobernabilidad y gobernanza (GG)

Tabla 20. Programación y corresponsabilidad sectorial por eje, Gobernabilidad y gobernanza (GG)

Proyectos / acciones prioritarios	Corto	Mediano	Largo	Corresponsabilidad
	1-3 años	3-5 años	5+ años	
4.1.1. Elaborar agendas, manuales, guías y lineamientos, para la definición, la implementación y la evaluación de proyectos.	x			1: a:x,ii,iii,iv,v,vi,vii,viii,ix.
4.1.2. Promover capacitaciones a las personas servidoras públicas en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, con pertinencia cultural y enfoque de derechos humanos.	x	x	x	1: a:iv,v,vii,viii 2: S. del Bienestar, Sistema de financiamiento para el desarrollo, Secretaría para el desarrollo económico, Secretaría de desarrollo social y regional.
4.1.3. Fortalecer las instituciones del ayuntamiento.	x	x	x	1: a:ii; b:i,ii,iii,iv,v,vi,vii,viii,ix,x; c:i,iii,iv 5. del Bienestar, Sistema de financiamiento para el desarrollo, Secretaría para el desarrollo económico, Secretaría de desarrollo social y regional.
4.1.4. Fomentar la vinculación entre los tres órdenes de gobierno por cada Dirección e Instituto de Tacámbaro.	x	x	x	1: a, b y c
4.2.1. Establecer sistemas de monitoreo y seguimiento que registren y evalúen el uso de los recursos públicos en proyectos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.	x	x		1: a:ix,x; c:iii 2:IMAIP 3: INAI

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tabla 20. Programación y corresponsabilidad sectorial por eje, Gobernabilidad y gobernanza (GG) (Parte 2).

Proyectos / acciones prioritarios	Corto 1-3 años	Mediano 3-5 años	Largo 5+ años	Corresponsabilidad
4.2.1. Realizar auditorías y revisiones externas periódicas a cargo de organismos independientes para evaluar el uso de los recursos públicos en los proyectos de desarrollo urbano.	x	X		1: a:ii,ix; c:iii 2: IMAIP 3: INAI
4.3.1. Diseñar e implementar programas de voluntariado en campañas fomentadas por el gobierno municipal: recolección de basura, reforestación.	Diseñar	Implemen tar	Implemen tar	1: a:i,vii,x; b:iii 2: S. del Bienestar, Sistema de financiamiento para el desarrollo, Secretaría para el desarrollo económico, Secretaría de desarrollo social y regional. 3: Secretaría del Trabajo y Prevención Social
4.3.2. Establecer programas de servicio social en temas de urbanismo, medio ambiente, turismo.	x	x	x	1: a:iii,iv,vii,viii,x; b:iii,iv,v; c:iii 3: Secretaría del Trabajo y Prevención Social
4.3.3. Realizar consultas públicas para la planificación y el desarrollo de las localidades, barrios y la ciudad; en toma de decisiones en la gestión de los recursos hídricos y el saneamiento; así como en temas de turismo.	x	x	x	1: a:i,iv,vii,viii,ix; c:iii
4.3.4. Fomentar programas de responsabilidad social empresarial que puedan financiar proyectos y programas locales.	x	x	x	1: a:ii,iii; b:i 2: Secretaría para el desarrollo económico, Secretaría de desarrollo social y regional. 3: S. de Economía
4.3.5. Colaborar con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y otros interesados para movilizar recursos y experiencias en la promoción de la igualdad de género, derechos humanos y grupos en situación de vulnerabilidad.	x	x	x	1: a:i,ii,v
4.3.1. Crear un Sistema de Información Territorial y Urbana para organizar, actualizar y/o difundir indicadores sobre el Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.	x	x	x	1: a:ix; c:iii 2: SEDUM 3: SEDATU
4.3.2. Implementar sistemas de información geográfica y estadística para recopilar, almacenar, analizar y visualizar datos espaciales.	x	x	x	1: c:iii 2: SEDUM 3: SEDATU
4.3.1 Proponer y generar indicadores para medir el avance de los objetivos del PMDU vigente	x	x	x	1: a:ix; c:iii 2: SEDUM 3: SEDATU, INFONAVIT

*1: nivel municipal, 2: nivel estatal, 3: nivel federal.

Fuente: Elaboración propia.

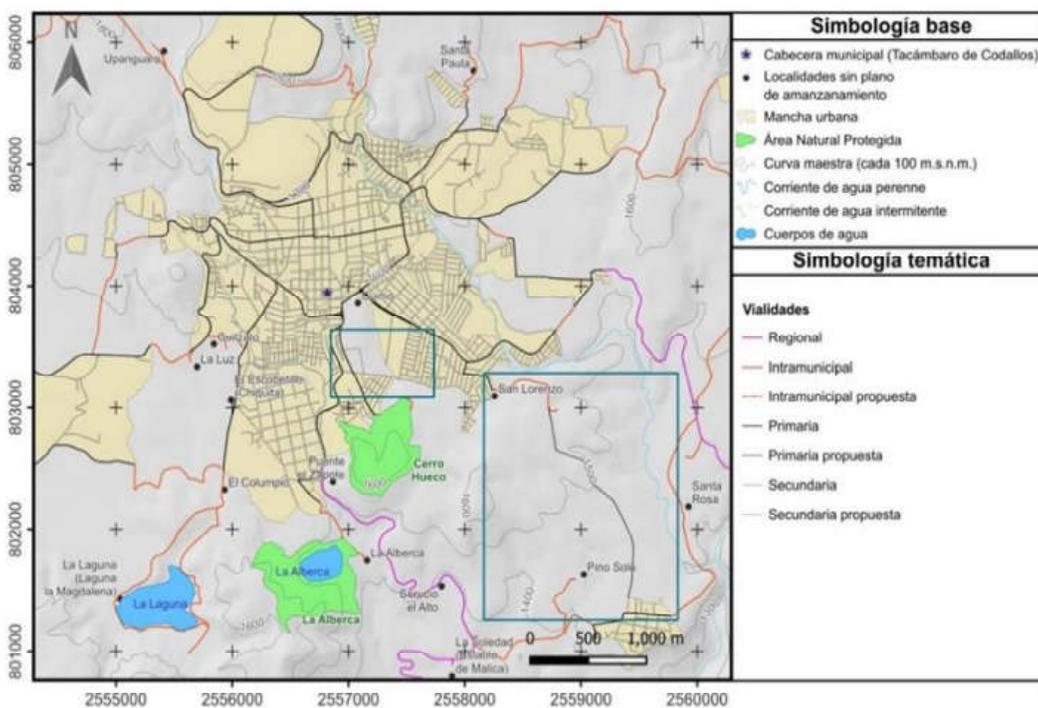
4.1.3 Cartera de proyectos detonadores

1.1.1 Propuesta vial

A partir del análisis de la estructura vial y algunas observaciones hechas durante el periodo de consulta pública del programa se propusieron los sitios para vialidades alternativas para Tacámbaro de Codallos, Pedernales, para Plan de Ornelas y San Juan de Viña.

Para Tacámbaro se proponen dos vialidades, una vialidad secundaria para dar salida alternativa a La Golondrina con el Libramiento y otras vialidades, asimismo se propone habilitar un camino al sureste de la cabecera como vialidad primaria para hacerlo parte del libramiento.

Figura 11. Propuesta vial en Tacámbaro de Codallos.

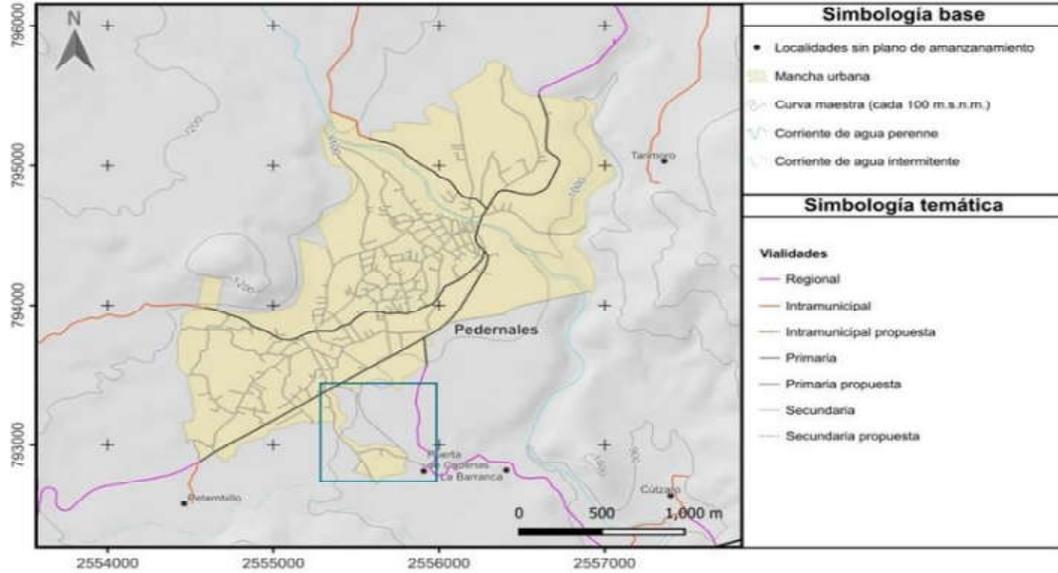


Fuente: Elaboración propia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Para Pedernales se propone habilitar un camino como vialidad secundaria para conectar la parte externa al sur de la localidad y otras localidades cercanas con la carretera.

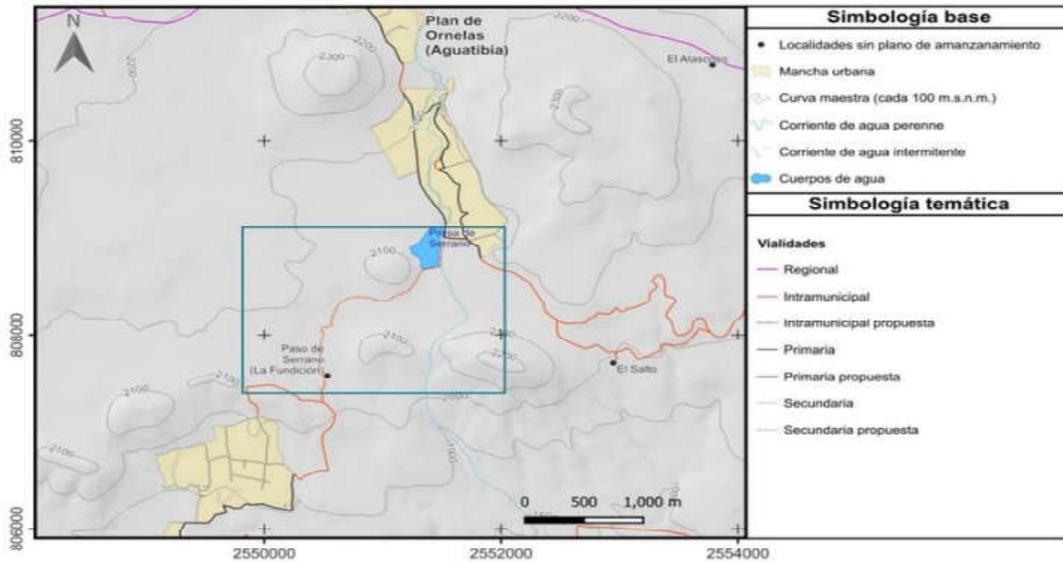
Figura 12. Propuesta vial en Pedernales.



Fuente: Elaboración propia.

Hacia el norte de la tenencia de Tecario se propone habilitar un camino como vialidad intramunicipal para conectar Paso Serrano con Plan de Ornelas y esta zona de la Tenencia.

Figura 13. Propuesta vial a Plan de Ornelas.

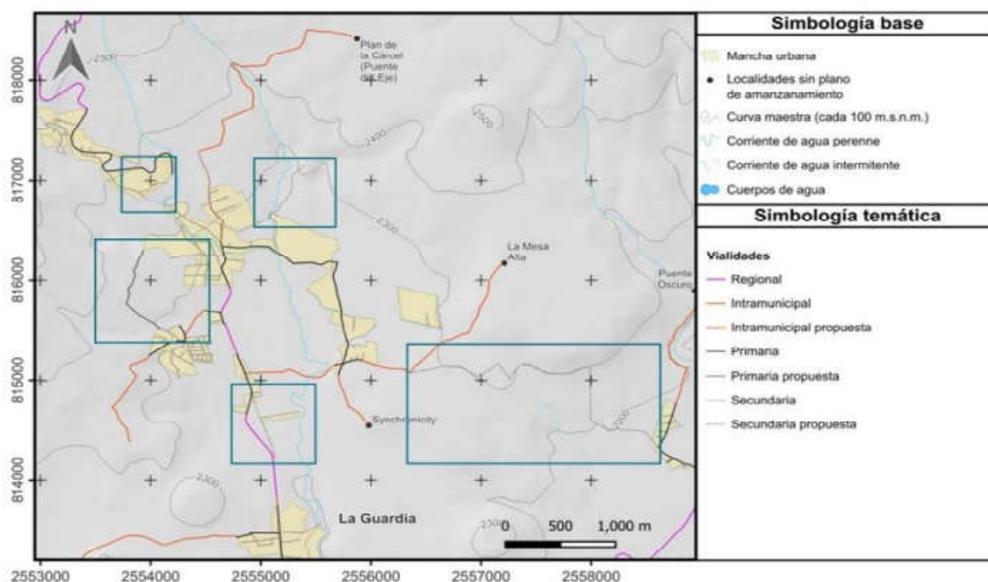


Fuente: Elaboración propia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Hacia San Juan de Viña se proponen 5 vialidades, tres secundarias, una primaria y una regional.

Figura 14. Propuesta vial en San Juan de Viña.



Fuente: Elaboración propia.

1.1.1 Localización de proyectos

Tabla 21. Proyectos con ubicación puntual.

Clase	Observación	Clave	Total
Propuesta de vialidad	Propuesta de vialidad secundaria/intramunicipal	CU-1-1	6
Espacios públicos	Implementación de espacios públicos	CU-2-1	7
Escuelas/Unidades móviles de salud	Mantenimiento y mejoramiento en los equipamientos urbanos/ Implementación de infraestructura nueva	CU-2-2	5
Panteón	Implementación de panteón	CU-2-3	2
Dirección de policía y tránsito	Asignación de espacio, mejoramiento de equipo y mayor número de personal	CU-2-4	1
Terminal de autobuses	Mejoramiento y activación comercial	CU-2-6	1
Mejoramiento y ampliación de servicios básicos	Mejoramiento y ampliación de servicios básicos	CU-3-1	42
Extensión de servicios financieros	Extensión de servicios financieros	CU-3-3	2
Programas agrícolas	Programas para agricultores y uso de pesticidas	CU-4-5 / DE-3-2	42
Actividades ecoturísticas	Programar actividades ecoturísticas y recorridos, sin deteriorar el ambiente	DE-2-1	8
Edificación histórica	Restauración y mantenimiento de monumentos y edificaciones	DE-2-2	2

Fuente: Elaboración propia.

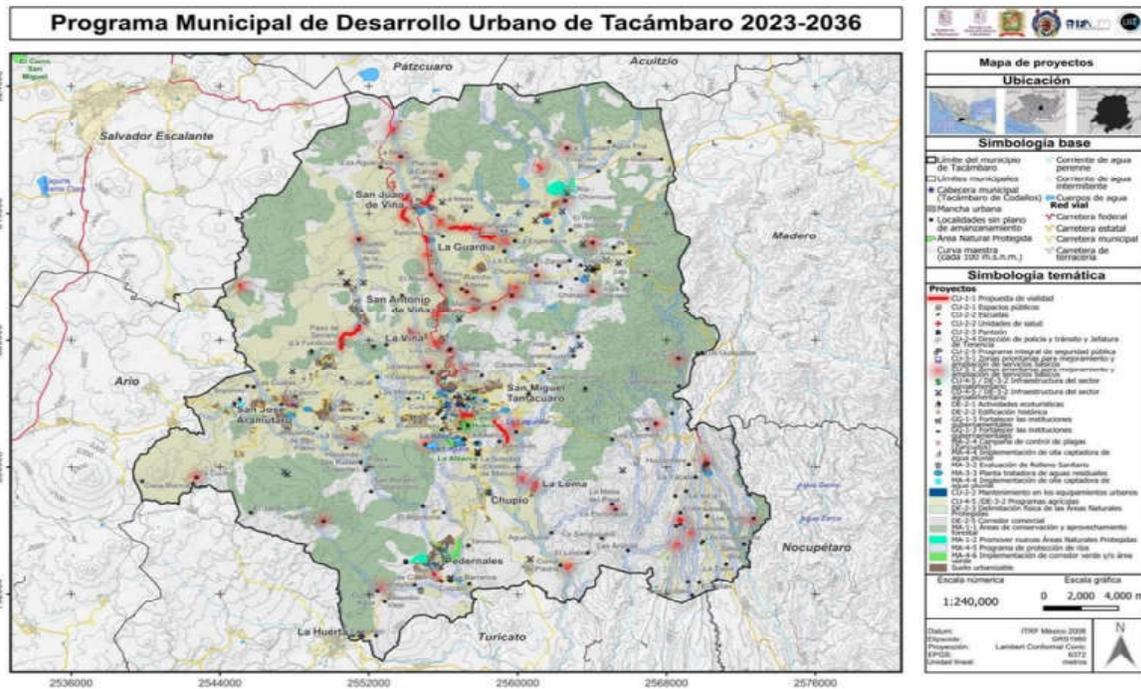
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Tabla 21. Proyectos con ubicación puntual. (Parte 2)

Clase	Observación	Clave	Total
Áreas de conservación y aprovechamiento forestal	Áreas propuestas de conservación y aprovechamiento forestal sustentable	DE-2-3	7
Construcción de mercado	Construcción de mercado artesanal y gastronómico	DE-2-5	2
Fortalecer las instituciones gubernamentales	Fortalecer las instituciones del ayuntamiento y del IMPLAN	GG-1-3	1
Delimitación física de las ANP	Delimitar físicamente las ANP y aplicar los instrumentos de protección	MA-1-1	1
Propuesta de Relleno Sanitario	Programa de recolección, manejo, disposición final de residuos sólidos	MA-3-1	1
Planta tratadora de aguas residuales	Implementar plantas de tratamiento de aguas residuales	MA-3-3	4
Implementación de olla captadora de agua pluvial	Implementación de olla captadora de agua pluvial	MA-4-4	1
Programa de protección de ríos	Programa de protección de ríos y recuperación de vegetación	MA-4-5	1
Implementación de corredor verde/Implementación de área verde urbana	Implementación de corredor verde/Implementación de área verde urbana	MA-4-6	2
Total			192

Fuente: Elaboración propia.

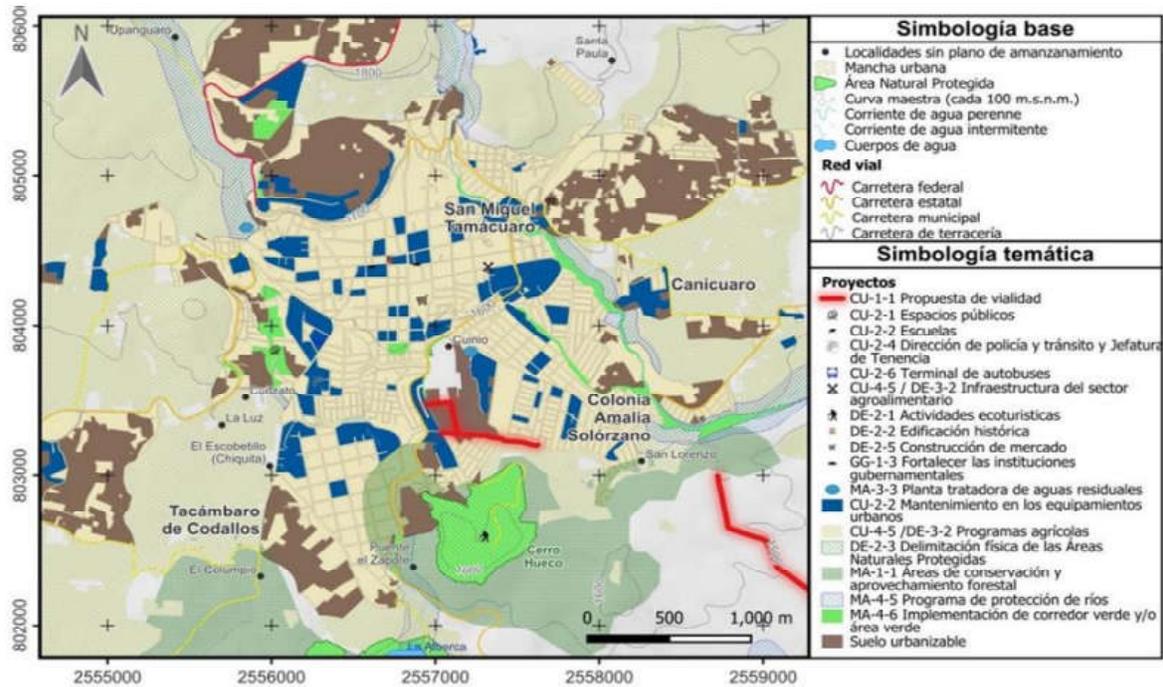
Figura 15. Mapa de proyectos.



Fuente: Elaboración propia.

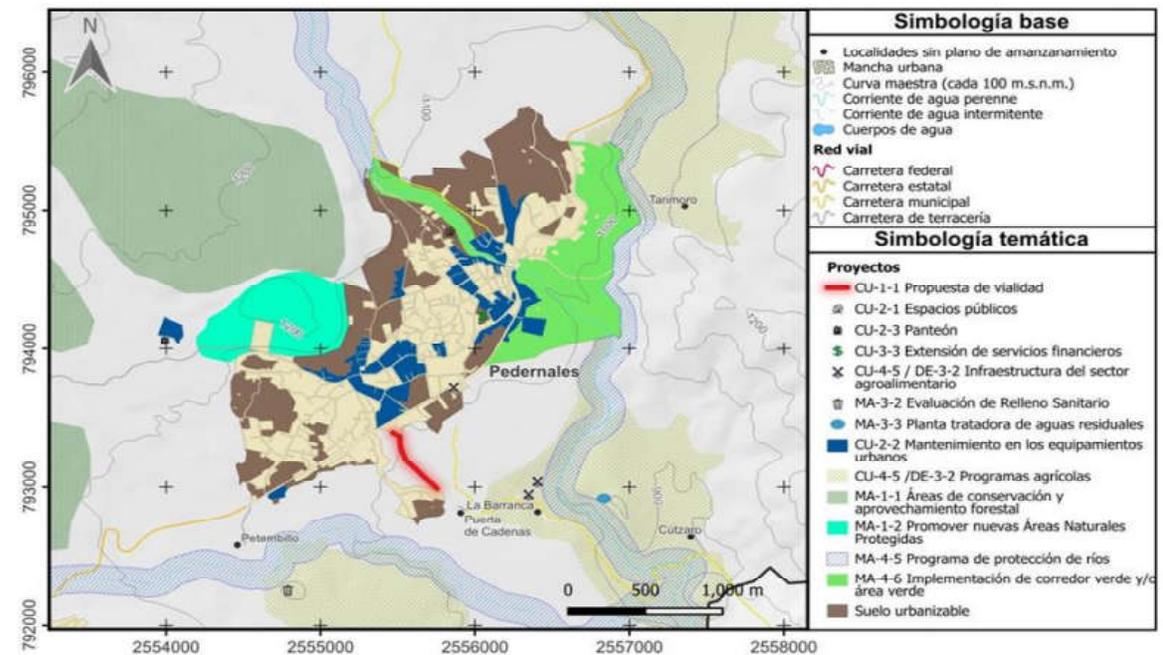
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Figura 16. Mapa de proyectos de Tacámbaro de Codallos.



Fuente: Elaboración propia.

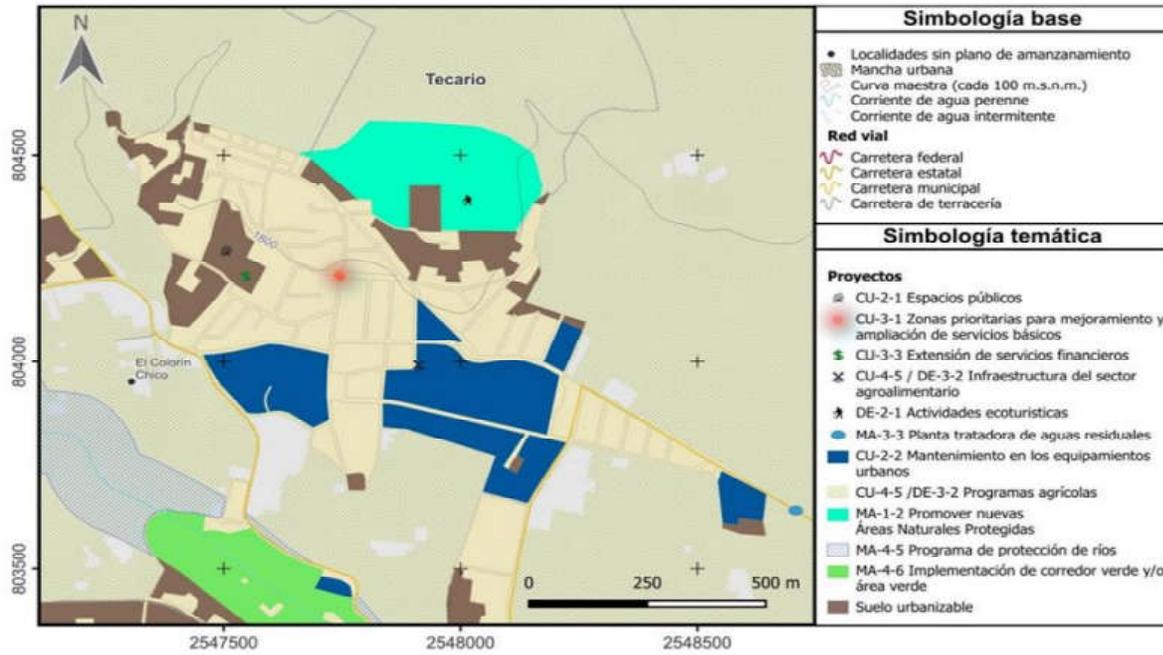
Figura 17. Mapa de proyectos de Pedernales.



Fuente: Elaboración propia.

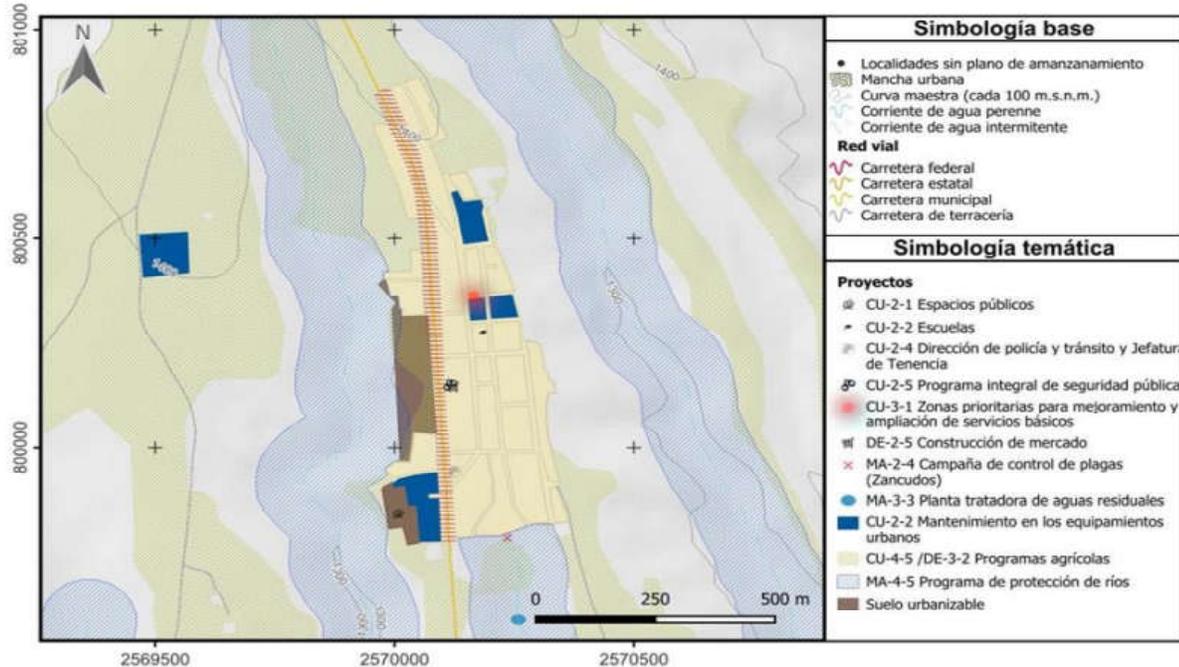
"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Figura 18. Mapa de proyectos de Tecario.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 19. Mapa de proyectos Paso de Morelos.



Fuente: Elaboración propia.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

5 Nivel instrumental

5.1 Instrumentos

Los mecanismos de apoyo para la instrumentación de este Programa se clasifican de la siguiente manera:

- I. De los instrumentos jurídicos federales, estatales y municipales;
- II. Del fortalecimiento de capacidades del gobierno municipal y administrativos;
- III. Económicos y financieros.

5.1.1 Mecanismos de instrumentación

5.1.1.1 Instrumentos Jurídicos.

Estos son el conjunto de leyes, reglamentos, decretos y disposiciones Jurídicas que constituyen el sustento legal del Programa y permiten su operación y función reguladora del uso del suelo.

• A Nivel Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Título Primero, Capítulo I, «De las Garantías Individuales» Art. 27.
- Título Quinto, «De los Estados de la Federación» Art. 115.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

- Disposiciones Generales.
- Capítulo Cuarto. «Atribuciones de los Ayuntamientos» Art. 11.
- Capítulo Quinto. «Coordinación y Concertación» Art. 13.
- Capítulo Segundo «Consejos Locales y Municipales de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Metropolitano» Arts. 19, 20 y 21.
- Capítulo Séptimo «Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano» Arts. 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46.
- Título Quinto. «De las regulaciones de la Propiedad en los Centros de Población» Arts. del 47 al 63.
- Título Sexto Resiliencia urbana. Arts. del 64 al 69.
- Capítulo Único-
- Título Séptimo. De la Movilidad, Arts. del 70 al 73.
- Título Noveno. Gestión e Instrumentos de Suelo para el Desarrollo Urbano. De las Reservas Territoriales; Arts. 77, 78 y 79.
- Capítulo Tercero. Regularización Territorial. Arts. 82 y 83.

- Título Décimo. Instrumentos para el financiamiento del desarrollo urbano. Arts. del 88 y 91.
- Título Décimo Primero. Instrumentos de Participación Democrática y Transparencia. De la Participación Ciudadana y Social. Arts. 92 y 93.
- Capítulo Quinto. Observatorios Ciudadanos. Arts. 99 y 100.
- Título Décimo Segundo. Instrumentos de Fomento. Capítulo Único. Del Fomento al Desarrollo Urbano. Arts. 101, 102 y 103.

Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente

- «De la Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos», Art. 23.

Ley Federal de Vivienda

- «Generalidades», Art. 2o y 4o
- «Normas para la Vivienda», Art. 39.
- «Del Crédito y Asignación de Vivienda», Art. 45.
- «De la Coordinación», Art. 57 y 58.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1992).

▪ A Nivel Estatal

Constitución Política del Estado de Michoacán

- «De la administración pública», Art. 123 y 124.

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

- «Generalidades»: Artículos 1, 3, 4, 5, 6 y 7.
- Título Segundo. «De la Concurrencia y Coordinación de Autoridades». «De los Ayuntamientos» Art. 14
- Título tercero. «De la Participación Social». «De los Organismos de Participación Social» Artículos 15, 16, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37.
 - Capítulo III. «De los Institutos Municipales de Planeación» Artículos 47 sexies a 47 nonies.
- **Título Cuarto.** «De la Planeación del Desarrollo Urbano». Capítulo I, «Del Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable Desarrollo Urbano, artículos. 55 Bis., 56, 56 Bis. y 57.
 - «De los Instrumentos de Planeación», Artículos 62 y 64.
 - «De los Programas de Desarrollo Urbano de los Centros de Población» Artículos 76 y 77.
 - Capítulo XII Ter. De la actualización de los programas de desarrollo urbano. Artículo 90 Ter.

- Capítulo XIII. Del Procedimiento De Formulación, Modificación Total o Parcial, Consulta y Aprobación de los Programas De Desarrollo Urbano. Artículos 91, 94, 95,96, 99, 101, 102, 103, 103 Bis, 103 Ter, 104, 105, 106, 107, 108 y 109.
- Capítulo XIV De las Guías Metodológicas para la Elaboración de los Programas de Desarrollo Urbano. Artículo 109 Bis.
- **Título Quinto.** «De las Reservas, Derechos de Preferencia Regulación y Vivienda»
 - «Del Programa Estatal de Reservas Territoriales» Artículos de 110, 111, 112, 113 y 114.
 - Del Derecho de Preferencia» Artículos 115, 116 y 117.
 - «De la Regularización de los Asentamientos Humanos» Artículos 118 al 124.
 - «Programa Estatal de Vivienda» Artículos 125, 126, 127 y 128.
- **Título Sexto.** «De la Ordenación y Regulación de los Centros de Población»
 - «De las Regulaciones a la Propiedad» Artículos 129 al 133.
 - «Conservación» Art. 140.
 - «Mejoramiento» Art. 141.
 - «Crecimiento» Art. 142.
 - «De la Zonificación Urbana» Artículos del 142 al 146.
- **Título Séptimo.** «Del Patrimonio Cultural del Estado» Artículos del 161 al 167.
- **Título Octavo.** «Del Fomento al Desarrollo Urbano»
 - «De la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano» Artículos 168 al 171.
 - «Del Financiamiento Urbano» Artículos 172 al 176.
 - «Del Sistema de Financiamiento Urbano de Acción Privada» Art. 177.
 - «Del Sistema de Financiamiento Urbano de Acción por Colaboración» Artículos 179 al 182.
 - «Del Sistema de Financiamiento Urbano de Acción Pública» Art. 183.
 - «De los Comités de Obras» Artículos 184 al 189.
 - «De los Diversos Tipos de Obra» Artículos 190, 191, 192 y 193.
 - «De las Contribuciones Especiales Para Obra Pública» Artículos 194, 195 y 196.
 - «Del Desarrollo Urbano para el Descongestionamiento Metropolitano Art. 197.

Ley para la Conservación y Sustentabilidad Ambiental del Estado de Michoacán de Ocampo.

- De los Principios y Criterios de Política Ambiental del Estado.
- De la Prevención del Daño Ambiental.
- Del Programa Estatal Ambiental.
- De los Instrumentos de Política Ambiental.
- Del Ordenamiento Ecológico Territorial.
- De la Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental.
- Del Sistema Estatal de Áreas para la Conservación del Patrimonio Natural y Patrimonio Ambiental.
- De las Áreas Naturales Protegidas.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo

- De la Coordinación Arts. 33 y 41.

Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.

- Artículo 4.- El gasto de la obra pública del Gobierno del Estado y de los ayuntamientos.» Arts. 4º 10 11 y 13.

Ley de Expropiación del Estado de Michoacán

- De la Utilidad Pública. Arts. 1o y 2o
- Disposiciones Generales. Arts. 27 y 28.
- Para la Operación Urbana y los Desarrollos.

• A Nivel Municipal

Ley Orgánica Municipal

- «De la Administración», Art. 40 54 y 71.
- «De los Servicios Públicos», Art. 82.
- «De Reglamentos», Art. 94 y 98.
- «De los Bienes del Municipio», Art. del 100 al 106.

Bando de Gobierno H. Ayuntamiento de Tacámbaro de Codallos, Mich.

Código de ética

Código de Conducta para Servidores Públicos

Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Gobierno Abierto

Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

Reglamento Interior de la Contraloría 2023

Reglamento Interno de Organización de la Administración Municipal

Reglamento de Imagen urbana del municipio de Tacámbaro

Reglamento de construcción para el municipio de Tacámbaro de Codallos

5.1.1.2 Mecanismos de fortalecimiento de capacidades y administrativos

El IMPLAN Tacámbaro, nombrado en este apartado como Instituto, coadyuvará con el Ayuntamiento y las dependencias de la administración pública municipal vinculadas a la definición, la gestión y la construcción de obras públicas en el Municipio, para que en estas se integren las derivadas del Programa.

La Administración Pública Municipal impulsará, con la coordinación del Instituto, una estrategia colaborativa para la gestión y administración de los proyectos estratégicos definidos en el Programa mediante mecanismos solventes, flexibles y transparentes, que deben concebirse para operar durante la vigencia del mismo.

La Administración Centralizada Municipal, atendiendo a la legislación en la materia, deberá garantizar la mejora regulatoria en la administración y gestión del desarrollo urbano, propiciando la uniformidad en trámites, permisos y autorizaciones, para disminuir sus costos y tiempos, así como incrementar la transparencia. En este sentido, se deberán adoptar las tecnologías de la información y comunicación en los procesos administrativos que se relacionen con la gestión y administración territorial y los servicios urbanos.

El Ayuntamiento promoverá y en su caso signará, convenios y acuerdos de coordinación con los diferentes órdenes de gobierno para fomentar el cumplimiento de las estrategias o acciones definidas en el Programa.

La Secretaría Técnica, de manera conjunta con el Instituto, definirán y coordinarán anualmente un Programa de Profesionalización para el Desarrollo Urbano de Morelia, mediante el cual se brindará capacitación a los servidores públicos vinculados a la implementación, monitoreo, control, seguimiento o evaluación del Programa.

El Instituto integrará en la capacitación de los Centros de Información del Sistema de Información, los módulos necesarios para desarrollar capacidades y habilidades técnicas para la gestión de datos e información geográfica y estadística estandarizada, en cada una de las instancias que integran la Administración Pública Municipal necesarias para el control y evaluación del Programa.

El Instituto deberá garantizar la coherencia de este Programa con los instrumentos ambientales y/o ecológicos, y de ordenamiento territorial en el ámbito y competencia del Municipio, así como con la legislación y normas nacionales en estas materias.

5.1.1.3 Mecanismos Económicos y financieros

La Tesorería Municipal y la Secretaría, de acuerdo a sus atribuciones y con el apoyo del Instituto, generarán y transferirán la información necesaria para la actualización de valores catastrales de suelo y edificaciones de acuerdo a la normatividad aplicable.

Para adquirir los derechos de construcción referidos en las normas de aprovechamiento del Programa se establecerán, en la Ley de Ingresos los mecanismos de cuantificación de los derechos o contribuciones de mejora correspondientes atendiendo al menos a los siguientes principios:

- I. El Programa busca incentivar la densificación en la zona de Consolidación Urbana;
- II. Considerar los valores comerciales y no únicamente valores catastrales para cálculo de contribuciones;
- III. La magnitud de la potencialidad que solicita el particular; y
- IV. El Nivel Normativo del Programa

El cálculo de las contribuciones para la potencialidad deberá atender a lo establecido en la legislación y normatividad federal y estatal vigentes.

Para el cumplimiento de los objetivos y alcanzar el escenario concertado planteados en el Programa, el Instituto deberá impulsar un Fondo para Proyectos Estratégicos para la ejecución de los establecidos en el Programa, en coordinación con las dependencias e instancias competentes.

La Gerencia coadyuvará con el Ayuntamiento para que, a través de la Ley de Ingresos del Municipio, se generen estímulos fiscales para el rescate de las zonas de monumentos históricos.

5.1.2 Mecanismos de seguimiento de acciones, evaluación y retroalimentación del desarrollo urbano

Para el seguimiento y control del Programa, el Instituto integrará un Subsistema de Información del Desarrollo Urbano Ordenado que formará parte del Sistema de Información, proporcionando monitoreo con indicadores que sean susceptibles de generar reportes oportunos sobre el avance en el cumplimiento de los objetivos.

Para identificar, registrar, procesar, difundir y mantener actualizada la información en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano del Municipio, el Instituto garantizará que los datos sean científicamente válidos, basados en información disponible y de interés municipal, fácilmente entendibles, y útiles para la toma de decisiones atendiendo a la regulación, lineamientos y disposiciones del Sistema de Información.

Este Subsistema de Información del Desarrollo Urbano Ordenado deberá integrarse conforme la normatividad conducente, al Sistema de Información Territorial y Urbano del Gobierno de México, y la Plataforma Nacional de Información; así como al Sistema Estatal

de Información para el Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable en los términos que establezca la legislación y normatividad en la materia.

El Subsistema de Información del Desarrollo Urbano Ordenado del Programa, deberá atender al principio de participación ciudadana; por lo que el Instituto diseñará e implementará mecanismos y plataformas físicas y digitales para que las personas interesadas puedan obtener información en términos de la normatividad en materia de transparencia, y, de ser el caso, participar en la gestión de la información.

El Subsistema de Información del Desarrollo Urbano Ordenado integrará de manera estratégica la información en relación con las licencias de construcción de cualquier género de edificios, autorizaciones definitivas de fraccionamientos, conjuntos y condominios habitacionales, en términos de las especificaciones señaladas del cumplimiento de las características de los desarrollos y de los precios de venta al público. La Secretaría y áreas administrativas de la Administración Pública Municipal, remitirán al Instituto la información en materia de orden urbano y movilidad necesaria para el Subsistema señalado.

El monitoreo y seguimiento del Programa se realizará con el apoyo de los centros de información impulsados por el Instituto, en cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con el propósito de que la gestión de la información sea estandarizada y susceptible de procesarse en el marco de las normas y lineamientos definidos por el Sistema de Información.

El Instituto garantizará que los datos e información resultantes del monitoreo y control del Programa lleguen a las dependencias y entidades o al Ayuntamiento de manera oportuna para que, en el marco de sus competencias puedan tomar decisiones para mejorar la implementación del Programa.

La evaluación del Programa se realizará a partir de los reportes de seguimiento y atendiendo a los indicadores estratégicos definidos para tal efecto en éste. Las evaluaciones parciales de avance atenderán a la temporalidad señalada en la legislación y normatividad conducente. El Instituto es el responsable de la evaluación del Programa.

5.1.3 Mecanismos de la interpretación y modificación al programa

Corresponde al Instituto la interpretación del Programa a través de la correspondiente Opinión Técnica de Aprovechamiento.

El Ayuntamiento, la Secretaría o cualquier área administrativa de la Administración Pública Municipal podrán solicitar al Instituto opinión técnica de Aprovechamiento para la interpretación y clarificación general del Programa y del Reglamento.

El particular podrá solicitar al Instituto opinión técnica sobre el aprovechamiento del suelo la cual sea necesaria para una interpretación detallada del Programa ante un caso concreto. El particular podrá solicitar Opinión Técnica de Aprovechamiento al Instituto en los siguientes casos:

- I. Clarificación de usos en zonificación primaria;

- II. Clarificación de usos predominantes, genéricos o específicos en zonificación secundaria;
- III. Clarificación de normas de aprovechamiento tales como Coeficiente de Ocupación de Suelo, Restricciones, Coeficiente de Utilización de Suelo, Coeficiente de Absorción de Suelo, Niveles de Edificación, Densidad habitacional; y
- IV. Viabilidad de adecuación de estrategia vial cuando ésta no pueda ser ejecutada tal como se presenta en el mapa de Estrategia Vial.

Para la emisión de la Opinión Técnica de Aprovechamiento solicitada por el particular ante el Instituto, el particular deberá presentar:

- I. Solicitud con datos generales y de contacto en la que se explique la necesidad de interpretar o clarificar el Programa o el Reglamento;
- II. Comprobante de pago de acuerdo a los derechos establecidos en la Ley de Ingresos;
- III. Documentos que acrediten la propiedad o interés jurídico del predio o zona sobre la cual se emitirá la opinión;
- IV. Identificación del predio y/o vialidad sobre la cual se emitirá la opinión, presentando archivos en formato digital;
- V. Documentos administrativos emitidos en relación al predio y/o vialidad tales como licencias, constancias, factibilidades de servicios, entre otros; y
- VI. Toda aquella información que el particular considere oportuna.

Las modificaciones parciales al Programa se pueden realizar a petición de las autoridades municipales o del particular; las modificaciones promovidas por la autoridad sólo podrán ser genéricas al Programa y únicamente a casos concretos de un polígono cuando se trate de interés público. Independientemente de si la modificación parcial al Programa surge de una solicitud del particular o de la propia autoridad, ésta, deberá apegarse a lo establecido en el Código y en el presente Programa.

Las modificaciones parciales al Programa pueden ser sobre los siguientes aspectos:

- I. Cambio de uso zonificación primaria;
- II. Cambio de uso en zonificación secundaria;
- III. Cambio de densidad;
- IV. Cambio de zonas de restricciones;
- V. Cambio de estrategia vial;
- VI. Cambio de normas de aprovechamiento;
- VII. Cambio en la cartera de proyectos; y,
- VIII. Las demás necesarias para alcanzar los objetivos del Programa.

La Secretaría en conjunto con el Instituto mantendrán una bitácora con el registro de inconsistencias detectadas o recomendaciones para mejorar en su implementación, mismas que deberán presentar al menos una vez al año ante la Comisión y el Ayuntamiento para que las analicen y en su caso se dé trámite a las modificaciones parcial del Programa.

Cuando el particular promueva una modificación parcial al Programa, es necesario que el Instituto emita Opinión Técnica de Modificación Parcial procedente, para lo cual deberá presentar:

- I. Solicitud con datos generales explicando la modificación pretendida al Programa;
- II. Comprobante de pago de acuerdo a los derechos establecidos en la Ley de Ingresos;
- III. Acreditar la propiedad o interés jurídico del predio y/o polígono sobre el cual versa la modificación;
- IV. Identificación del predio y/o vialidad sobre la cual se emitirá la opinión, presentando archivos en formato digital;
- V. Documentos administrativos emitidos en relación al predio y/o vialidad tales como licencias, constancias, factibilidades de servicios, entre otros;
- VI. Si la modificación versa sobre un predio particular, el deslinde catastral del mismo;
- VII. Estudio Técnico Justificativo en los términos de este Reglamento; y
- VIII. Toda aquella información que el particular considere oportuna.

Al momento de la presentación del Estudio Técnico Justificativo referido en el artículo anterior, éste no deberá haber sido elaborado con más de seis meses de anterioridad, salvo que la naturaleza o alcance del mismo lo requiera, debiendo acompañar el estudio con un escrito en el que la persona que lo elabora, explique los elementos técnicos y/o metodológicos que justifiquen el periodo de elaboración.

Previo a su elaboración, la persona interesada deberá solicitar al Instituto un oficio con la definición del ámbito o área de análisis que deberá atender su Estudio Técnico Justificativo, así como los criterios y/o elementos técnicos a desarrollar derivados de la naturaleza de la solicitud. En dicho oficio el Instituto indicará las razones técnicas, así como los fundamentos legales y normativos en los que se basó para la definición del ámbito de análisis referido y el contenido requerido.

Los Estudios Técnicos Justificativos deberán contener como mínimo los apartados siguientes:

- I. Naturaleza, alcance y objetivo de la modificación parcial pretendida;
- II. Ubicación del predio, polígono georreferenciado sobre el cual versa la modificación parcial en coordenadas geográficas o UTM en un archivo con formato digital susceptible de visualizarse mediante Sistemas de Información

- Geográfica de acceso libre y gratuito, y, listado con las coordenadas de los vértices en formato de tabla, de preferencia en formato XLS o CSV;
- III. Descripción del aprovechamiento o proyecto pretendido en caso de ser aprobada la modificación parcial solicitada, y si esta versa sobre un proyecto que forma parte de otro que se pretenda realizar en diferentes etapas, deberá explicarse a detalle;
 - IV. Descripción detallada de los contenidos definidos por el Instituto mediante el oficio señalado en el párrafo anterior;
 - V. Datos, información y/o documentación que la solicitante identifique como importantes a considerar para la viabilidad y factibilidad de la modificación parcial al Programa pretendida; VI. Conclusiones; VII. Fuentes de información; y, VIII. Anexos.

El procedimiento para las modificaciones parciales al Programa deberá atender lo establecido en la normatividad federal y estatal en la materia, así como lo siguiente:

- I. El Instituto, integrará, a solicitud de personas o Dependencia o Entidad de la Administración Pública Municipal, la opinión técnica sobre la procedencia de la modificación parcial del Programa, debiendo contar con la opinión del Consejo Municipal;
- II. El Consejo Municipal conocerá de la solicitud y la opinión técnica del Instituto emitiendo su opinión previa a la presentación de la solicitud al Ayuntamiento;
- III. Una vez presentada ante el Ayuntamiento la solicitud con opinión positiva del Instituto y del Consejo Municipal, el Ayuntamiento publicará en el diario de mayor circulación en el Municipio, así como en su página de internet y en la del Instituto, el anuncio público del inicio del proceso de consulta pública, el cual no podrá ser menor al establecido en la normatividad federal o estatal en la materia;
- IV. El Instituto coordinará e implementará el proceso de consulta pública que instruya el Ayuntamiento sobre la modificación parcial correspondiente;
- V. Durante el periodo de consulta pública, la modificación parcial estará disponible para su consulta en las instalaciones u oficinas del Ayuntamiento, de la Secretaría y en las del Instituto, así como en las páginas de internet de cada una de éstas;
- VI. Durante el periodo de consulta definido por el Ayuntamiento, las personas o instancias interesadas podrán presentar por escrito o mecanismo definido, ante el Instituto, las opiniones o sugerencias a la modificación parcial que se trate, debiendo estar motivadas;
- VII. El Consejo Municipal a solicitud del Instituto podrá definir si la modificación parcial al Programa es estratégica o no, y por lo tanto sugerir al Ayuntamiento exceptuar la modificación del proceso de consulta pública; y,
- VIII. Con base en la opinión técnica del Instituto, la opinión del Consejo Municipal y los resultados de la consulta institucional, el Instituto enviará al Ayuntamiento el expediente correspondiente, para que analice y en su caso

apruebe la modificación parcial al Programa ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo e instruirá al Instituto para que coadyuve en su registro, inscripción e integración en las instancias y plataformas digitales que señale la normatividad federal, estatal y municipal en la materia.

5.2 Transitorios PMDU de Tacámbaro, Michoacán

PRIMERO. El Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tacámbaro, Michoacán, tendrá vigencia y jerarquía en su aplicación con los demás programas en el municipio en la materia, en caso de contradicciones con el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población se priorizará el presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tacámbaro, con fundamento al derecho humano al desarrollo y lo establecido en el artículo 4º y 25 del a Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el principio pro persona, el cual es fundamental en el objetivo de lograr que los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenidos (Objetivo 11 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU).

SEGUNDO. El Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población deberá ser actualizado de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tacámbaro, Michoacán, para estar en congruencia.

TERCERO.- La presente publicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Tacambaro es un abreviado de la versión completa, esta podrá consultarse en el H. Ayuntamiento de Tacámbaro y en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Movilidad SEDUM

FIRMAS DE CONFORMIDAD

C. ARTEMIO MORIYA SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	(Firmado)
C. MARIA DEL ROSARIO PÉREZ MENDOZA	SINDICO MUNICIPAL	(Firmado)
LIC. ARMANDO BOTELLO VILLASEÑOR	REGIDOR	(Firmado)
PROFA. VERÓNICA GARCÍA GARCÍA	REGIDORA	(Firmado)
LIC. PRISCILIANO JIMENEZ ZARCO	REGIDOR	(Firmado)
C. KAREN MONSERRAT GAONA ÁNGEL	REGIDORA	(Firmado)
TECN. JOSÉ URIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	REGIDOR	(Firmado)
LIC. VANESSA ARREOLA RESÉNDIZ	REGIDORA	(Firmado)
DRA. ALICIA DIAZ ORTIZ	REGIDORA	(Firmado)
C. SANTOS HUGO DURÁN ARMENTA	REGIDOR	(Firmado)
C. JAIME PÉREZ TAPIA	REGIDOR	(Firmado)